



GRUPO ESPECIAL DEL MANDATO DE BERLÍN
Tercer período de sesiones
Ginebra, 5 a 8 de marzo de 1996
Tema 2 a) del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario Ejecutivo

Adición

I. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones

1. El Presidente declarará abierto el tercer período de sesiones del Grupo Especial del Mandato de Berlín (GEMB) el martes 5 de marzo de 1996, a las 10.00 horas, en la Sala de conferencias XIX.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. Se presenta para su aprobación el programa provisional para el tercer período de sesiones del GEMB (véase FCCC/AGBM/1996/1).

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

i) Documentación

3. En el anexo I figura una lista de documentos pertinentes al programa provisional y de los demás documentos de que se dispondrá en el período de sesiones.

ii) Calendario

4. El calendario de las reuniones del período de sesiones se establecerá sobre la base de la disponibilidad de servicios durante las horas normales de trabajo, en las que se podrá celebrar una sesión con interpretación de 10.00 a 13.00 horas y otra de 15.00 a 18.00 horas. También se podrán celebrar algunas reuniones oficiosas sin interpretación. Se insta a las delegaciones a hacer pleno uso de los servicios disponibles comenzando puntualmente todas las sesiones. En el anexo II figuran sugerencias sobre la organización de los trabajos.

5. En su segundo período de sesiones, el GEMB decidió organizar, con ocasión del tercer período de sesiones, un seminario oficioso sobre las políticas y medidas y otros sobre los objetivos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones (véase FCCC/AGBM/1995/7, párrs. 29 y 38). El seminario relativo a los objetivos cuantificados tendrá lugar el miércoles 28 de febrero de 1996 entre las 15.00 y las 20.00 horas y el relativo a las políticas y medidas, el lunes 4 de marzo de 1996, entre las 15.00 y las 20.00 horas. Se dispondrá de servicios de interpretación hasta las 18.00 horas. En ambos casos, si no se pudieran completar las exposiciones y los debates, se asignaría tiempo adicional durante el período de sesiones. Los seminarios se celebrarán con anterioridad al período de sesiones del GEMB para que éste pueda disponer de los resultados durante sus debates sobre los temas pertinentes del programa. El anexo III contiene información adicional sobre los seminarios.

c) Organización de los trabajos de futuros períodos de sesiones

6. Tal vez sea conveniente examinar por anticipado el programa y la organización de los trabajos de los futuros períodos de sesiones del GEMB, a la luz de las conclusiones a que se llegue en el tercer período de sesiones. Tal vez sea útil también un debate inicial sobre las modalidades del informe que el GEMB deberá presentar a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones (CP 2) (véase FCCC/CP/1995/7/Add.1, decisión 1/CP.1, párr. 6). Las Partes tal vez deseen también intercambiar opiniones sobre cómo podría, a su juicio, la CP 2 examinar el informe del GEMB, recordando que según las conclusiones del Grupo en su primer período de sesiones, la CP 2 "brindará la oportunidad de evaluar la situación general y de redoblar los esfuerzos a fin de que el protocolo u otro instrumento jurídico puedan aprobarse en la CP 3" (FCCC/AGBM/1995/2, apartado e) del párrafo 19). Dado que sólo cuatro meses separan el tercer período de sesiones del cuarto, será importante que se aproveche efectivamente ese tiempo.

7. El Presidente tal vez presente un informe oral sobre cualquier decisión que adopte en el futuro la Mesa de la Conferencia de las Partes con respecto al calendario de reuniones de la Convención en 1996 y 1997. Al igual que en el segundo período de sesiones, este tema brindará la oportunidad de evaluar la magnitud total de las peticiones hechas a la secretaría y a otros órganos para confirmar que se pueda atender a esas peticiones durante el plazo que media entre ambos períodos de sesiones.

3. Elección de los miembros de la Mesa distintos del Presidente

8. El GEMB deberá elegir a los restantes miembros de la Mesa. La Conferencia de las Partes, después de designar al Presidente del Grupo, lo autorizó para celebrar consultas con los grupos regionales con respecto a la designación de candidatos para la Mesa (véase FCCC/CP/1995/7, párr. 18). Como no fue posible concluir el examen de este tema en el segundo período de sesiones, el Presidente se comprometió a proseguir las consultas (FCCC/AGBM/1995/7, párr. 16) e informará sobre sus resultados.

4. Fortalecimiento de los compromisos enunciados en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4

a) Aportaciones de los órganos subsidiarios

9. En su primer período de sesiones, el GEMB destacó la necesidad de aportaciones especializadas y señaló que esas aportaciones se obtendrían por conducto, entre otros, de los órganos subsidiarios (véase FCCC/AGBM/1995/2, apartado f) del párrafo 19). En la misma oportunidad decidió también que el tercer período de sesiones sería el momento oportuno para examinar, al menos inicialmente:

- a) los aspectos del segundo informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) que guardaran relación con su labor, junto con las conclusiones u observaciones que al respecto pudiera presentarle el OSACT (FCCC/AGBM/1995/2, apartado j) del párrafo 19);
- b) los aspectos de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I y de los informes conexos sobre los exámenes a fondo que guardaran relación con su labor, junto con las conclusiones u observaciones que al respecto pudieran presentarle el OSACT y el OSE (FCCC/AGBM/1995/2, apartado k) del párrafo 19);
- c) un informe del OSACT sobre las tecnologías y conocimientos especializados que fueran innovadores, eficientes y más avanzados y que pudieran contribuir a la ejecución del Mandato de Berlín (FCCC/AGBM/1995/2, apartado l) del párrafo 19).

10. Los Presidentes del OSACT y del OSE presentarán al GEMB un informe sobre las conclusiones u observaciones de ambos órganos respecto de esos temas. Para el estudio de cada una de las cuestiones señaladas los órganos subsidiarios examinarán determinados documentos (véase el anexo I), que se pondrán a la disposición del GEMB, si bien no se ha previsto ningún debate a fondo sobre esa documentación. Cabe recordar que se podrá disponer de información más detallada sobre las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I consultando el documento de compilación y síntesis que se está preparando para la CP 2.

11. El GEMB tal vez desee tomar nota de las aportaciones de los órganos subsidiarios y utilizar esa información como base para adoptar conclusiones sobre las políticas y medidas y sobre los objetivos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones (puntos b) y c) del tema 4 del programa provisional). Además, esas aportaciones podrán ayudar al GEMB a adoptar conclusiones generales, por ejemplo, sobre la orientación que puede extraerse del segundo informe de evaluación en lo que respecta al fortalecimiento de los compromisos enunciados en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4.

b) Políticas y medidas

12. El Presidente del seminario oficioso sobre políticas y medidas presentará al GEMB un informe oral sobre sus resultados.

13. El Presidente del Grupo de Expertos del anexo I de la Convención presentará al GEMB un informe sobre la marcha de sus trabajos. Las Partes patrocinadoras de la Iniciativa Tecnológica sobre Cambio Climático tal vez deseen atender a la invitación del GEMB de que le presentaran un informe sobre la marcha de sus trabajos (FCCC/AGBM/1995/7, párr. 27).

14. En el documento FCCC/AGBM/1996/Misc.1 se presentarán las observaciones recibidas de las Partes sobre la ejecución del Mandato de Berlín y sobre las políticas y medidas, incluida una exposición presentada por el Grupo de Expertos del anexo I, en la que figuran una lista de políticas y medidas para su "estudio sobre la acción conjunta", junto con los documentos de introducción de la labor que se está emprendiendo en relación con cada medida del "primer grupo". Se dispondrá también de una nota de la secretaría sobre políticas y medidas, que figura en el documento FCCC/AGBM/1995/2 preparado como un complemento del documento FCCC/AGBM/1995/6 según lo solicitado en el segundo período de sesiones. Como documento de antecedentes se presentará una nueva edición de la recopilación anotada de la información de interés para el Mandato de Berlín (FCCC/AGBM/1996/3). En el anexo I figura la lista de los demás documentos de base para el debate.

15. El GEMB proseguirá, de manera más concertada, su labor de análisis y evaluación de las posibles políticas y medidas que podrían incorporarse en un protocolo u otro instrumento jurídico, de conformidad con el párrafo 4 del Mandato de Berlín. A este respecto, cabe recordar que en su segundo período de sesiones el GEMB había destacado la responsabilidad que tenía cada Parte del anexo I de emprender trabajos técnicos y analíticos y/o de informar al respecto, y confirmado la necesidad de que todas las Partes en el GEMB evaluaran los resultados analíticos (FCCC/AGBM/1995/7, párr. 22).

16. Para que el GEMB pueda cumplir sus funciones hasta la CP 3, deberá adelantar en el tercer período de sesiones su labor de reducción del número de políticas y medidas analizadas aunque sin limitarlo definitivamente (véase FCCC/AGBM/1995/7, párr. 23). A este respecto, el GEMB tal vez desee identificar algunos sectores que merecen atención prioritaria, en razón de su contribución proporcional al problema del cambio climático, de las tendencias proyectadas de las emisiones sectoriales y/o de su interés general para

las Partes del anexo I. El GEMB podría tratar también de aprobar una lista provisional y equilibrada de las posibles políticas y medidas que deberían examinarse más detenidamente. A este respecto podrían ser útiles las conclusiones del IPCC y los debates del seminario oficioso. Algunas Partes han propuesto también ciertos criterios o directrices para esta labor de delimitación.

17. Por otra parte, el GEMB tal vez desee explorar algunas propuestas para la incorporación de políticas y medidas en un protocolo u otro instrumento jurídico (véase, por ejemplo, la propuesta de la Comunidad Europea contenida en el documento FCCC/AGBM/1995/Misc.1/Add.3, págs. 32 a 42). Se podrían considerar asimismo otras propuestas. Este debate debería vincularse al relacionado con el tema 6 del programa provisional, sobre los posibles elementos de un protocolo u otro instrumento jurídico.

18. Sería conveniente que las conclusiones sobre el presente tema reflejaran los adelantos logrados en la evaluación de la información analítica y la limitación de la gama de políticas y medidas. Esto sentaría las bases para un debate fructífero en el cuarto período de sesiones anterior a la CP 2.

c) Objetivos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones dentro de plazos determinados

19. El Presidente del seminario oficioso sobre objetivos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones presentará al GEMB un informe oral sobre sus resultados.

20. En el documento FCCC/AGBM/1996/Misc.1 figurarán las observaciones recibidas de las Partes sobre la ejecución del Mandato de Berlín. La compilación anotada de la información de interés para ese Mandato (FCCC/AGBM/1996/3) será el documento de antecedentes. En el anexo I se indican los demás documentos de base para el debate.

21. El GEMB tal vez desee evaluar las propuestas específicas sobre objetivos y plazos presentadas hasta ahora, así como otros enfoques y conceptos (por ejemplo, objetivos acumulativos, de varias Partes, diferenciados o colectivos) teniendo en cuenta, entre otras cosas, las conclusiones del IPCC y la información presentada en el seminario oficioso (véase FCCC/AGBM/1995/7, párr. 33).

22. Según lo señalado en el segundo período de sesiones, el tercer período será la primera oportunidad en que se pueda adelantar el análisis de la información pertinente y limitar la gama de opciones, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los costos y beneficios ambientales y socioeconómicos para todas las Partes (FCCC/AGBM/1995/7, párr. 34). A estos efectos y para comenzar a definir y evaluar las principales opciones, se deben examinar las siguientes cuestiones:

- la naturaleza de los posibles objetivos cuantificados (por ejemplo, metas "obligatorias" o "no obligatorias", estabilización más allá del

año 2000, niveles de reducción), incluida su relación con la formulación de políticas y medidas;

- el papel de las Partes consideradas individualmente y/o los objetivos colectivos (incluida la distribución equitativa de la carga);
- el concepto de diferenciación entre las Partes del anexo I y los mecanismos que reflejen esa diferenciación;
- el plazo o los plazos más apropiados, incluido el papel de los balances de emisión y los posibles incentivos para la adopción pronta de medidas.

23. Un debate a fondo y conclusiones iniciales sobre los puntos señalados sentarán las bases para avanzar en esta labor en el cuarto período de sesiones y presentar a la CP 2 un informe que muestre el progreso considerable alcanzado.

5. Continuación de la labor relacionada con la aplicación del párrafo 1 del artículo 4

24. En su segundo período de sesiones, el GEMB recibió informes orales sobre las medidas que se estaban adoptando para aplicar el párrafo 1 del artículo 4 y examinó, en particular, los medios de adelantar la preparación de las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I.

25. En su tercer período de sesiones el GEMB tal vez desee examinar la manera en que el Mandato de Berlín puede seguir impulsando la aplicación del párrafo 1 del artículo 4 en lugar de repetir el debate sobre las actividades que las Partes llevan a cabo actualmente. Cabría examinar, pues, cuáles son las nuevas medidas que se requieren, en su caso, y cuáles serían las modalidades de esas medidas.

26. El GEMB recibirá un informe oral sobre los resultados del seminario/foro sobre las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I, y un informe sobre las conclusiones del OSACT en esta materia.

27. Además, el GEMB tal vez desee examinar otras cuestiones que guardan relación con la aplicación del párrafo 1 del artículo 4 por todas las Partes. Por ejemplo, en las conclusiones del segundo período de sesiones se reiteró la necesidad de realizar un debate en el tercer período de sesiones sobre el tema de las tecnologías y los conocimientos innovadores, eficientes y actualizados. A este respecto son pertinentes los documentos FCCC/SBSTA/1996/4 sobre inventario y evaluación de tecnología, FCCC/SBI/1996/5 sobre transferencia de tecnología y FCCC/AGBM/1996/3 sobre la información de interés para el Mandato de Berlín. Habida cuenta de la importancia de la tecnología para hacer frente al reto del cambio climático, se podrían estudiar los medios de promover el desarrollo y/o la transferencia de las tecnologías requeridas por las Partes no incluidas en el anexo I.

28. El GEMB tal vez desee también adoptar conclusiones sobre la forma en que se ha de reflejar este tema en los resultados del Mandato de Berlín y sus consecuencias para el mecanismo financiero de la Convención.

6. Posibles elementos de un protocolo u otro instrumento jurídico

29. En su segundo período de sesiones el GEMB celebró un debate preliminar sobre este tema. Si bien el examen más a fondo se ha programado para el cuarto período de sesiones, el GEMB tal vez desee tomar nota de cualquier nueva propuesta hecha o adelanto logrado en los temas conexos.

30. Las observaciones de las Partes sobre este tema figuran en el documento FCCC/AGBM/1996/Misc.1. Se dispondrá también del documento elaborado por la secretaría en respuesta a la petición de que examinara la manera en que las instituciones y los procesos establecidos en virtud de la Convención se podrían vincular a un futuro protocolo u otro instrumento jurídico (FCCC/AGBM/1996/4). El GEMB tal vez desee impartir directrices para la preparación de un documento más detallado sobre el tema que se ha solicitado para el cuarto período de sesiones (véase FCCC/AGBM/1995/7, párr. 52) y adoptar conclusiones iniciales sobre determinados principios de carácter institucional (por ejemplo, si prefiere la creación de nuevas instituciones o el recurso a los órganos creados por la Convención).

7. Informe sobre el período de sesiones

31. Habida cuenta de la duración relativamente breve del período de sesiones, así como de la naturaleza del debate y el momento en que se celebra, al final del período tal vez no se pueda disponer todavía del proyecto de informe sobre la labor realizada. El GEMB tal vez desee adoptar decisiones o textos de conclusiones sustantivas en relación con los temas o subtemas pertinentes del programa y, al igual que en períodos de sesiones anteriores, autorizar al Relator para que complete el informe después de finalizado el período de sesiones, bajo la orientación del Presidente y con la asistencia de la secretaría. Aunque se hará todo lo posible por distribuir el texto de las conclusiones en todos los idiomas, ello dependerá de que se disponga de tiempo suficiente para la traducción.

Anexo I

LISTA DE DOCUMENTOS PARA EL TERCER PERIODO DE SESIONES
DEL GRUPO ESPECIAL DEL MANDATO DE BERLIN

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/AGBM/1996/1	Programa provisional
FCCC/AGBM/1996/1/Add.1	Programa provisional y anotaciones
FCCC/AGBM/1996/2	Políticas y medidas
FCCC/AGBM/1996/3	Recopilación anotada de la información de interés para el Mandato de Berlín [inglés únicamente]
FCCC/AGBM/1996/4	Cuestiones institucionales
FCCC/AGBM/1996/Misc.1	Ejecución del Mandato de Berlín: observaciones de las Partes

Documentos relativos a las aportaciones de los órganos subsidiarios

FCCC/SBSTA/1996/4	Inventario y evaluación de las tecnologías: informe inicial sobre un inventario y evaluación de las tecnologías de mitigación del cambio climático y de adaptación a éste
FCCC/SBSTA/1996/4/Add.1	Inventario y evaluación de las tecnologías: informe inicial sobre un inventario y base de datos para el inventario de las tecnologías [inglés únicamente]
FCCC/SBSTA/1996/5	Transferencia de tecnología
FCCC/SBSTA/1996/7 y Add.1, 2 y 3	Evaluaciones científicas: examen del segundo informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
FCCC/SB/1996/1	Elementos de la segunda recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I
FCCC/SB/1996/2	Comunicaciones de las Partes del anexo I: informe sobre los exámenes a fondo

Otros documentos para el período de sesiones

FCCC/AGBM/1995/7	Informe del Grupo Especial del Mandato de Berlín sobre la labor realizada en su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 30 de octubre al 3 de noviembre de 1995
FCCC/AGBM/1995/2	Informe del Grupo Especial del Mandato de Berlín sobre la labor realizada en su primer período de sesiones, celebrado en Ginebra del 21 al 25 de agosto de 1995
FCCC/AGBM/1995/4	Lista de cuestiones identificadas por las Partes
FCCC/AGBM/1995/5	Recopilación anotada de la información de interés para el Mandato de Berlín [inglés únicamente]
FCCC/AGBM/1995/6	Políticas y medidas identificadas por las Partes del anexo I en sus comunicaciones nacionales
FCCC/AGBM/1995/Misc.1 y Add.1, 2, 3 y 4	Ejecución del Mandato de Berlín: observaciones de las Partes
FCCC/SB/1996/3	Comunicaciones nacionales: comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención
FCCC/CP/1995/7 y Add.1 y Corr.1 (francés únicamente) y Corr.2 (español únicamente)	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones, celebrado en Berlín del 28 de marzo al 7 de abril de 1995
A/AC.237/L.23	Cuestiones relacionadas con los compromisos; examen de la adecuación de los compromisos enunciados en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4: carta de fecha 20 de septiembre de 1994 dirigida al Secretario Ejecutivo de la secretaría provisional por el Representante Permanente de Trinidad y Tabago ante las Naciones Unidas en Nueva York, por la que se transmite un proyecto de protocolo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relativo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero

- A/AC.237/L.23/Add.1* Cuestiones relacionadas con los compromisos; examen de la adecuación de los compromisos enunciados en los inciso a) y b) del párrafo 2 del artículo 4: carta de fecha 22 de septiembre de 1994 dirigida al Secretario Ejecutivo de la secretaría provisional por el Ministerio Federal del Medio Ambiente, la Conservación de la Naturaleza y la Seguridad Nuclear de Alemania, por la que se transmiten propuestas relativas a nuevos elementos de un protocolo de la Convención
- A/AC/237/83 Cuestiones relacionadas con los compromisos; examen de la adecuación de los compromisos enunciados en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4: recopilación anotada de estudios científicos internacionales [inglés solamente]

Otros documentos de consulta disponibles en el período de sesiones

- FCCC/CP/1995/Misc.1 y Add.1 Cuestiones relacionadas con los compromisos; examen de la adecuación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4: observaciones de las Partes y de otros Estados miembros
- A/AC.237/Misc.43 y Add.1 Cuestiones relacionadas con los compromisos; examen de la adecuación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4: observaciones de las Partes y de otros Estados miembros
- A/AC.237/65 Cuestiones relacionadas con los compromisos; examen de la adecuación de los compromisos enunciados en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4

* El presente documento debe examinarse a la luz de la declaración de Alemania sobre la coherencia con la decisión 1/CP.1 (Mandato de Berlín) (véase FCCC/AGBM/1995/Misc.1/Add.1, pág. 30).

Anexo II

PROYECTO DE CALENDARIO DE TRABAJO PARA EL TERCER PERIODO
DE SESIONES DEL GRUPO ESPECIAL DEL MANDATO DE BERLIN

	Martes 5 de marzo	Miércoles 6 de marzo	Jueves 7 de marzo	Viernes 8 de marzo
10.00 horas a 13.00 horas	Temas 1 2 3 4 <u>a</u>)	Temas 4 <u>c</u>) 4 <u>b</u>)	Tema 5	Tema 2 <u>c</u>) Consultas oficiosas
15.00 horas a 18.00 horas	Temas 4 <u>a</u>) 4 <u>c</u>)	Tema 4 <u>b</u>)	Tema 6 Consultas oficiosas	Consultas oficiosas Tema 7

Temas del programa provisional:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Organización de los trabajos de futuros períodos de sesiones.
3. Elección de los miembros de la Mesa distintos del Presidente.
4. Fortalecimiento de los compromisos enunciados en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4:
 - a) Aportaciones de los órganos subsidiarios;
 - b) Políticas y medidas;
 - c) Objetivos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones dentro de plazos determinados.
5. Continuación de la labor relacionada con la aplicación del párrafo 1 del artículo 4.
6. Posibles elementos de un protocolo u otro instrumento jurídico.
7. Informe sobre el período de sesiones.

Seminarios oficiosos anteriores al período de sesiones del Grupo Especial del Grupo de Berlín

Véase el anexo III.

Anexo III

SEMINARIOS OFICIOSOS

En su segundo período de sesiones el Grupo Especial del Mandato de Berlín pidió a la secretaría que organizara dos seminarios oficiosos con ocasión del tercer período de sesiones, el primero sobre políticas y medidas y el segundo sobre los objetivos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones (FCCC/AGBM/1995/7, párrs. 29 y 38). En esos seminarios se harán exposiciones técnicas que constituirán una importante contribución a la labor de análisis y evaluación. Se han recibido ofrecimientos de varias Partes que desean hacer exposiciones en los seminarios. Además, la secretaría ha pedido a algunas organizaciones intergubernamentales especializadas que aborden ciertas cuestiones que se plantean en las observaciones de las Partes. Por último, se invitó a hacer exposiciones a un pequeño número de expertos no gubernamentales propuestos por las Partes.

Al 7 de febrero de 1996 no se había completado todavía el programa de los seminarios, que se estaba elaborando sobre la base de las observaciones de las Partes. No obstante, el sumario que figura a continuación ayudará a las Partes a preparar su participación en los seminarios. Las exposiciones serán seguidas de un debate. En caso de que se requiriera más tiempo para los seminarios, éstos podrían continuar en algún momento durante el período de sesiones.

Los seminarios, que serán de carácter oficioso, se celebrarán en una de las pequeñas salas de conferencias del Palacio de las Naciones, sin indicación del nombre de los países en los asientos. Los seminarios estarán abiertos a todas las Partes y a los observadores acreditados.

Las conclusiones de los seminarios no se presentarán por escrito. Sin embargo, los presidentes de los seminarios presentarán al Grupo Especial del Mandato de Berlín informes orales sobre sus resultados, en relación con los respectivos temas del programa.

Seminario oficioso sobre objetivos cuantificados
de limitación y reducción de las emisiones

Miércoles 28 de febrero de 1996
15.00 a 20.00 horas

Presidente: Sra. Pascale MORAND FRANCIS (Suiza)

La estructura prevista del seminario será la siguiente:

- Presentación de las conclusiones pertinentes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.
- Introducción del debate sobre los modelos y los resultados de los modelos.

- Serie de exposiciones sobre las lecciones que pueden extraerse de los diferentes modelos aplicables para el análisis y la evaluación de los objetivos cuantificados y los plazos.
- Serie de exposiciones sobre cuestiones relacionadas con el establecimiento de objetivos cuantificados, incluida la diferenciación entre las Partes del anexo I, los indicadores y los balances de emisiones.

Seminario oficioso sobre políticas y medidas

Lunes 4 de marzo de 1996
15.00 a 20.00 horas

Presidente: Sr. Chow KOK KEE (Malasia)

La estructura prevista del seminario será la siguiente:

- Presentación de las conclusiones pertinentes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.
- Serie de exposiciones sobre las posibles políticas y medidas aplicables en determinados sectores.
- Serie de exposiciones sobre algunas cuestiones intersectoriales, incluidos los impuestos y las subvenciones, los criterios tecnológicos y las economías en transición.
- Algunas exposiciones sobre las lecciones que pueden extraerse de las experiencias nacionales en materia de elaboración de políticas y medidas.
